



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00217-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre solicitud presentada por la parte demandante mediante correo electrónico; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora mediante en correo electrónico, y siendo procedente, El Despacho dispone:

REQUERIR al pagador/contador de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA a fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo notificada mediante el oficio No. 2719 del veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020) que comunica la retención de la quinta parte excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente que devenga la demandante la demandada MARIA PATRICIA ARROYAVE ROMERO con C.C. No. 63.484.150. Lo anterior, por cuanto en el presente proceso no obra respuesta alguna por parte de dicha entidad y tampoco depósitos judiciales a favor del presente proceso según consulta realizada al portal web del banco agrario.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 119 del 27 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 3482.
Barrancabermeja, 26 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.